



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 067 DE

"Por medio la cual se efectúa un nombramiento de libre nombramiento y remoción en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 1° y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, el Concejo de Bogotá creó la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Capital.

Que mediante el Decreto Distrital No. 437 del 6 de octubre del 2016, se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 438 de 2016, se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 0878 de 2016, modificada por las Resoluciones 088 de 2017, 607 de 2019, 104 y 333 de 2020, 044, 155, 446 de 2020, 930 de 2022 y la Resolución 534 de 2023, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, estableciendo los perfiles para cada uno de los empleos que conforman la planta de personal del organismo distrital.

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la norma citada en el párrafo anterior, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los "empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera".

Que, en tal sentido en la planta de personal existe el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, ubicado en la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual puede ser provisto de manera discrecional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el manual específico de funciones y competencias laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que conforme lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.5, que señala: "(...) La revisión y certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la ley y el reglamento es de competencia exclusiva del jefe de recursos humanos o de quien haga sus veces", la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa el día 24 de enero de 2024 certificó que, la hoja de vida de **JUAN FELIPE PENAGOS SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.094.927.689**, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones vigente, para ser nombrado en el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, ubicado en la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. **0067** DE

"Por medio la cual se efectúa un nombramiento de libre nombramiento y remoción en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **JUAN FELIPE PENAGOS SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.094.927.689**, en el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, ubicado en la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a **MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE**, y a **JUAN FELIPE PENAGOS SERNA**

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

- 8 FEB 2024

SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO
Secretario de Despacho (E)

NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Proyectó: John Hernández Arenas – Contratista SAF	
Revisó: Wina Hernández Cuellar – Profesional Especializado	
Jenny Andrea Torres Bernal – Subdirectora Administrativa SAF	
Aprobó: María del Pilar Barrios Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 27 - Despacho	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

